



Santa Marta, D.T.C.H. 2 de abril de 2018

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
2/4/2018 Folios: 3



Origen: 195/OPA/OFICINA DE
PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN

E-2018-005774

Destinatario: ALCALDES Y SECRETARIOS DE LOS MUNICIPIOS NO
CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

COMUNICADO - 12 04 ABR. 2018

PARA: ALCALDES Y SECRETARIOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

ASUNTO: PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE – CONCURRENCIA BOLSA COMÚN CON MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

FECHA: 27 DE MARZO DE 2018

La educación genera igualdad de oportunidades, permite la transformación social del país, es nuestro mayor catalizador de equidad y de consolidación de la paz, es por ello que en un esfuerzo incansable por parte de la Gobernación del Magdalena en cabeza de la Doctora Rosa Cotes de Zúñiga, se fortalece y se garantizan las condiciones necesarias para mejorar la calidad educativa en el Magdalena, razón por la cual dentro de sus programas estratégicos se ubica el PAE programa de alimentación escolar, que tiene por objeto contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, que están registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario.

El programa de alimentación escolar PAE implementado por la Gobernación del Magdalena, goza de reconocimiento y gran aceptación en los 28 municipios no certificados en educación del Magdalena, llevando consigo el desarrollo integral de los niños y niñas, la permanencia escolar, hábitos saludables y materializando nuestro propósito nacional de una Colombia más educada; por todo lo anterior la Gobernación del Magdalena define y realiza mediante acciones administrativas, técnicas, operativas y de gestión las estrategias conducentes a garantizar en todo momento durante las actividades académicas el suministro de la alimentación escolar, como resultado de estos esfuerzos, logramos avances significativos en las pruebas saber, motivar a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes por permanecer en las instituciones educativas oficiales e interesarse por estudiar, disminución de la deserción en el año 2016 y aumento de matrícula oficial en el año 2017 y 2018.

En este sentido y cumpliendo con lo establecido en la Resolución 16432 de 2015, que define los Lineamientos Técnicos – Administrativos, Estándares y condiciones mínimas del Programa (PAE). Que son de obligatorio cumplimiento y de aplicación para las Entidades Territoriales.

“Magdalena Social es La Vía”

Carrera 1 No. 16-15 Palacio Tayrona – Código Postal 470004

E-mail: contactenos@magdalena.gov.co

PBX: 5 - 4381144



Reiteramos la invitación a participar de la bolsa común con el objeto de fortalecer la prestación del servicio del Programa de Alimentación, vincularse a la bolsa común le permitirá obtener muchos beneficios al municipio y mejorar la calidad en la prestación del servicio de alimentación escolar, a continuación, relacionamos algunas de las ventajas:

- ✓ No existirá concurrencia de dos operadores, por tener un único operador.
- ✓ Se podrá realizar una distribución de los cupos de manera conjunta y evitaremos la duplicidad del servicio llegando a más beneficiarios.
- ✓ Se podrá garantizar que la cobertura llegue a los niños y niñas más vulnerables.
- ✓ Se fortalecerán las compras locales.
- ✓ Se beneficiarán del plan de medios de comunicación que implemente la Gobernación del Magdalena.
- ✓ Los beneficios entregados por la Gobernación del Magdalena conducentes a fortalecer las cocinas y comedores se extenderán en todo el municipio.
- ✓ Se aumentará la cobertura en alimentación.

Así las cosas, socializamos algunos apartes de la Resolución 16432 de 2015; lo establecido en el numeral **2.2. Bolsa Común de Recursos**: Para consolidar la bolsa común de recursos las Entidades Territoriales podrán utilizar los siguientes mecanismos:

- a) Celebración de Convenio Interadministrativo entre la Entidad Territorial Certificada (ETC) y las Entidades Territoriales No Certificadas de su jurisdicción, para articular la ejecución del PAE con el fin de obtener la confluencia de las fuentes de financiación en una sola bolsa común, que será administrada y ejecutada por la ETC;
- b) Celebración de Convenio Interadministrativo entre la Entidad Territorial Certificada (ETC) y las Entidades Territoriales No Certificadas de su jurisdicción, con el fin de trasladar a estas los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al programa, para que de manera coordinada y unificada por la ETC sean ejecutados en cada municipio o distrito de su jurisdicción;
- c) Acuerdo entre la Entidad Territorial Certificada (ETC) y las Entidades Territoriales no certificadas de su jurisdicción, donde se disponga el uso articulado de los recursos de cada una de ellas, con el fin de garantizar una única operación en el territorio.

Por otra parte, en el numeral **3.3. Entidades Territoriales Certificadas (ETC)**: Las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) deben cumplir las siguientes funciones entre las que se destacan:



m) Garantizar que en una institución educativa de su jurisdicción no existan dos operadores del servicio que realicen sus actividades de manera simultánea en el mismo lugar de preparación o de entrega de los alimentos, y que un mismo beneficiario no sea receptor de dos raciones en el mismo tiempo de consumo;

Así mismo las ET no certificadas en el numeral **3.4. Entidades Territoriales No Certificadas**: Las entidades territoriales cumplirán las siguientes funciones, entre las que enunciamos:

e) Garantizar en coordinación con la ETC, que no haya duplicidad en la prestación del servicio de alimentación en una misma institución educativa ni en el territorio;

Adicionalmente lo invitamos a trabajar de manera coordinada con las autoridades locales y departamentales de salud, con el fin de propender por las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias en los comedores y cocinas escolares, además de apoyar y acompañar el proceso de obtención del concepto higiénico sanitario favorable; y apalancar con los recursos de calidad educativa girados a sus municipios, a los establecimientos educativos de su jurisdicción, para que fortalezcan en infraestructura, adecuando los espacios necesarios para el almacenamiento, preparación, distribución y consumo de los complementos alimentarios, así como dotar las cocinas y comedores de los utensilios necesarios para brindar una operación inocua y oportuna.

Aunado a la situación se debe Implementar y promover la participación ciudadana y el control social, conformando Veedurías Ciudadanas PAE, acorde con los principios de la democracia participativa y la democratización de la gestión pública.

Lo anteriormente expuesto nos permitirá cumplir con las metas establecidas desde el orden nacional y a garantizar que nuestros niños, niñas, jóvenes y adolescentes, logren alcanzar un desarrollo integral, se mantenga la permanencia en las IED con hábitos saludables y se mejore la calidad de vida; todo esto orientado siempre en ser una Colombia más educada.

Cordialmente.

CARLOS ALBERTO PAYARES RODRIGUEZ
OFICINA PROGRAMAS DE ALIMENTACION

Proyecto: Amira Cuza